

ACTA NO 10 EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRADA EL DÍA 03 DE FEBRERO DOS MIL VEINTIDÓS

En la Ciudad de Xalapa - Enríquez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 13:00 hrs. del día 3 de febrero del año dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 130 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se desarrolla la décima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Veracruz, bajo el tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Dar a conocer los resultados de la publicación de la Convocatoria para Integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Se comprueba la asistencia de los servidores públicos integrantes del comité y al existir quórum para sesionar de conformidad con el oficio número UTAIPPJE/189/2022, mediante el cual fue emitida la convocatoria, y se procede a documentar la sesión.

Con fundamento en la fracción del II artículo 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dado que el Comité de Transparencia tiene las facultades de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de aplicación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

En el caso concreto, se convoca al Comité de Transparencia a la presente sesión extraordinaria con el objeto de dar a conocer los resultados de la Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el capítulo II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la cual contempla la obligación de integrar un Consejo Consultivo por los sujetos obligados para que propongan mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, en los cuales se establece la creación y regulación de la conformación del Consejo Consultivo y dota de facultad al Comité de Transparencia, para emitir una convocatoria para la recepción y audiencia de aquellos ciudadanos que quieran participar en la integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de este sujeto obligado.

Cumpliendo con la normatividad aplicable en la materia, para la correcta constitución e integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz, el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Veracruz, aprobó la convocatoria respectiva el día 05 de noviembre del 2021, en Sesión extraordinaria número 92, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el capítulo II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Veracruz.

El día 10 de noviembre del 2021 en cumplimiento a lo establecido por el Capítulo II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información "Del Gobierno Abierto" se publicó en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Veracruz, la Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía que tuviera interés en integrar dicho consejo, los requisitos y plazos para el registro de aspirantes, plazo, que concluyó el 08 de diciembre del 2021.

Una vez concluido el plazo de registro establecido, fueron recibidas un total de 5 propuestas de candidatos (as) a integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz, las cuales se relacionan a continuación:



Propuestas recibidas.

NOMBRE	Fecha de recepción
<i>Yadira Lagunes Rivera</i>	<i>23 de noviembre 2021</i>
<i>Luis Alfonso López Torres</i>	<i>01 diciembre 2021</i>
<i>Ricardo Diez León</i>	<i>06 diciembre 2021</i>
<i>Alma Daniela Carballo Guzmán</i>	<i>07 diciembre 2021</i>
<i>María Patricia Greer Ibarrondo</i>	<i>08 diciembre 2021</i>

Concluido el plazo de recepción de documentos, el Comité de Transparencia de este sujeto obligado llevo a cabo el proceso de entrevistas de las y los aspirantes, pudiendo ser presenciales o mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación; así como el análisis de las solicitudes recibidas, para verificar que se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y seleccionar a las personas más idóneas para formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

En el proceso de selección se busco dar preferencia a la igualdad de género, como a personas que mostraran un alto sentido de compromiso con la sociedad en la materia de rendición de cuentas, para la integración de los representantes de la sociedad civil en el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, razón por la cual fue emitido el 28 de enero del presente año, el dictamen correspondiente con los siguientes resultados.

RESULTADOS EVALUACION INTEGRAL DE ASPIRANTES CONSEJO CONSULTIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ				
NOMBRE DE LOS ASPIRANTES	PORCENTAJE ASIGNADO A REQUISITOS DOCUMENTALES (50%)	PORCENTAJE ASIGNADO A EVALUACION DE ASPECTOS GENERALES (20%)	PORCENTAJE ASIGNADO ENTREVISTA (30%)	TOTAL (100%)
YADIRA LAGUNES RIVERA	37.5%	15%	15%	67.5%
LUIS ALFONSO TORRES LOPÉZ	50%	18%	26%	94%
RICARDO DIEZ LEÓN	50%	18%	27%	95%
ALMA DANIELA CARBALLO GUZMÁN	50%	19%	24%	93%
MARÍA PATRICIA GREER IBARRONDO	50%	19%	28%	97%

CONSIDERACIONES

1. - Competencia del Comité de Transparencia. Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 131, fracción II, corresponde al Comité entre otras atribuciones, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.

2. - Se señala que en dicha convocatoria para el registro y entrega de documentos se cumplió con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para el proceso de selección de los aspirantes.

3. -De conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las entidades públicas deben proteger la información que se refiera a la vida privada y los datos personales de todos los ciudadanos.

4. De entre los aspirantes se procederá a elegir a los dos representantes de la sociedad civil que se consideren idóneos para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto; se realizarán las notificaciones de las designaciones a los aspirantes seleccionados mediante correo electrónico, los seleccionados durarán en el ejercicio de su encargo, el plazo establecido en el artículo 52 segundo párrafo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anterior, este cuerpo Colegiado del Sujeto Obligado, encargado de vigilar que se cumpla en la esfera de su competencia, con lo establecido en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, llega a los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – De los resultados de la publicación de la Convocatoria para Integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz, y en observancia a lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley 875 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al contenido del orden del día, se tiene a bien a designar a los dos ciudadanos que resultaron con el porcentaje mas alto en la evaluación, como Secretario y Vocal del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia dar continuidad al procedimiento de selección y notificar a las (os) ciudadanos elegidos para integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial, para efecto que se lleve a cabo el proceso de instalación a la mayor brevedad, cumpliéndose las formalidades respectivas.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el portal de transparencia, y regístrese con el número 10 sesión extraordinaria.

Así lo determinó por **MAYORIA** el Comité de Transparencia.



**MTRA. JOANA MARLEN BAUTISTA
FLORES**

DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
(Vocal)



**MTRO. DANIEL GUILLERMO
AGUILAR GARCÍA**

TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
(Presidente del Comité de
Transparencia)